



OPA  
101858  
2222

SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 242

13 FEB 2018

LAS CONDES,

2123

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1<sup>a</sup> N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 8627 de fecha 15 de diciembre de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 482 del 01 de febrero de 2018, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona**.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2018;
- Certificado I.B.C. N° 42 de fecha 24 de enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 57 de la Organización de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 04/2018 de la 950<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de enero de 2018;
- Informe de Imputación N° 001842 de fecha 02 de febrero de 2018 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:



- 1.- **AUTORIZASE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona**, Rég. Único Tributario N° 65.035.600-4 por la suma de \$3.784.000 (Tres millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2018**.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y

el total antes del 30 de diciembre de 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Programas y Talleres**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTITULO</b>	:	24 Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	:	01 Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	:	004 Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	:	077 Jta. Vec. C-23 Villa Barcelona
<b>CONTRACUENTA</b>	:	1210601005001013
<b>VALOR</b>	:	\$ 3784000
<b>PROGRAMAS</b>	:	\$ 3.784.000 Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona**, Rol Único Tributario N° **65.035.600-4** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona
- Oficina de Partes